EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

DECRETO Nº 4769 **/2011.-**

Arica, 27 JUL 2011

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Nº 4501, de fecha 14 de Julio de 2011, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **$ 500.000.-** al **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO,** representado por don **OMAR CERNA CONTRERAS,** destinada a financiar gastos de materiales de alimentación, pasajes, movilización de las actividades programadas para el año 2011.
b) Convenio suscrito con fecha 19 de JuLio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO,** representado por don **OMAR CERNA CONTRERAS.**
c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 06 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO,** representado por don **OMAR CERNA CONTRERAS.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/bcm.-
Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.
CON 438/2011

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº 3813
Fecha 28 JUL. 2011

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

C O N V E N I O

En Arica, a 19 de Julio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO",** en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.002.548-2, representado por don **OMAR CERNA CONTRERAS,** chileno, R.U.T. N° 10.198.131.2, con domicilio en Las Chèpicas N° 2066, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO, una subvención destinada a financiar gastos de de alimentación, pasajes y movilización de las actividades programadas a desarrollar durante el año 2011.

SEGUNDO El Beneficiario declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de $ 500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de Abril de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto 4501, de fecha 14 de Julio de 2011.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2011, la Organización se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

436/2011

Anticipo

SEPTIMO Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don OMAR CERNA CONTRERAS, consta del Certificado N° 104, de fecha 2 de Febrero de 2011, emitido por el Secretario Municipal (S).

DECIMO El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ ALCALDE ★

WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

OMAR CERNA CONTRERAS
p. CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO
UNIDAD VECINAL N° 47

WLSM/HAR/SRG/rfch.
19.07.2011.

439/2011
ASESORIA JURIDICA

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

4501

DECRETO Nº...../11

ARICA,

14 JUL 2011

EXENTO

VISTOS:

a) Sesión Ordinaria Nº 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
b) Acuerdo Nº 129, de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
c) Memorándum Nº 554 de fecha 11 de julio de 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación.
d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº 3589
Fecha 14 JUL. 2011

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **$ 500.000**.- al **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO,** RUT 65.002.548-2, representado por el señor OMAR ORLANDO CERNA CONTRERAS, RUT 10.198.131-2, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: alimentación y pasajes y movilización.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO, se encuentra inscrita a fojas 99 No. 2717 fecha 14 de octubre de 2008 otorgada, mediante Certificado No. 104 de fecha 02 de febrero de 2011, del señor Secretario Municipal.

El CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALON MANO, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas Nº 82 Registro 326 otorgada con fecha 22 de octubre de 2010.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Alimentación	100.000
• Pasajes y movilización	400.000
• **TOTAL**	**500.000**

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto Supremo No. 58, del año 1997 del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.037 "Club independiente Arica Balón Mano"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-
Distribución:
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ SecplaN
- ☐ Archivos.-
- ☐

12.07.11